

Expte.: 16/2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó aprobar la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2020” del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, publicándose extracto de la misma en el BOP núm. 236 de fecha 10 de octubre de 2019. Esta convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios sociales municipales durante la anualidad 2020. Con ello se materializan vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

Instruida las actuaciones necesarias de comprobación y valoración de las solicitudes y documentos presentados en tiempo y forma; realizadas las actuaciones de requerimiento de documentación y comprobación de los requisitos exigibles para el desarrollo de la actividad y emitido los informes técnicos oportunos por los distintos Servicios implicados en función de la materia, se ha reunido la Comisión de Valoración y realizado por el Órgano instructor la propuesta provisional de subvenciones de la Convocatoria, para su elevación al órgano competente

Por lo expuesto, fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, así como emitidos informes por el Servicio de Intervención y de Administración de los Servicios Sociales, tramitado lo pertinente para su elevación al Órgano competente para su aprobación; en uso de las competencias conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 17 de Junio de 2019 y número 732 de 9 de septiembre de 2019, el Teniente de Alcalde Delegado que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar esencial la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2020” del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social (Expte. 16/2020), cuyo objeto es regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales en el

Código Seguro De Verificación:	KKkuJoCOo4tW9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	23/04/2020 18:23:26
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KKkuJoCOo4tW9F3rziwiTA==		



marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia, continuando así la tramitación del mismo.

Se motiva el anterior acuerdo en la finalidad básica de la misma, la atención alimenticia a través de los recursos de comedores y catering sociales que se subvencionan a entidades privadas, sin ánimo de lucro, teniendo en consideración que la actual situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha supuesto que se multiplique exponencialmente la población afectada, y de conformidad con los servicios esenciales de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecidos mediante Resoluciones del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores de 30/03/2020 por la que se activa el Plan de Emergencias Municipal nivel 2 y de fecha 12/04/2020; sin perjuicio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de Marzo.

Por último, la Dirección General de Acción Social, órgano instructor, queda facultada para la realización de las instrucciones y aclaraciones que resulten necesarias en el marco de la continuación del procedimiento de esta Convocatoria de ayudas, de conformidad con su normativa reguladora.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2020”, BOP núm. 236 de fecha 10 de octubre de 2019, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompaña, con el siguiente detalle:

Anexo I. La relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.


Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

Para el otorgamiento de las subvenciones se destinará un total de 665.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23104.48901.

TERCERO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, el proyecto será excluido de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	KKkuJoCOo4tW9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	23/04/2020 18:23:26	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KKkuJoCOo4tW9F3rziwiTA==			

Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Vigésimo Primera de la Convocatoria.

CUARTO: Notificar los acuerdos adoptados a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la Disposición Decimotercera de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2020”, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo
y Planes Integrales de Transformación Social**

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

Código Seguro De Verificación:	KKkuJoCOo4tW9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	23/04/2020 18:23:26
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KKkuJoCOo4tW9F3rziwiTA==		



ANEXO I. SUBVENCIONES PROPUESTAS

Modalidad Catering Social

ENTIDAD		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROUETO
10	ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA AHEPUMUCIA	CATERING SOCIAL	82,30	88.297,00 €
5	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO 2020	77,50	83.147,00 €
11	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	CATERING SOCIAL LA CASA DE TODOS	63,90	68.556,00 €
TOTAL				240.000,00 €

Modalidad Comedor Social

ENTIDAD		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO
5	COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	COMEDOR SOCIAL TRIANA	87,64	102.710,05 €
6	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL	85,25	99.909,07 €
9	FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME	COMEDOR SAN JUAN DE ACRE	61,49	72.063,44 €
8	ORDEN HOSPITALIA SAN JUAN DE DIOS PROVINCIAL BETICA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	56,67	66.414,63 €
7	HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE SEVILLA	COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE	55,38	64.902,81 €
2	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA DE TORREBLANCA	COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	47	19.000,00
TOTAL				425.000,00 €

ANEXO II: PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

No se recoge ningún proyecto en el Anexo II.

ANEXO III: PROYECTOS EXCLUIDOS

Modalidad catering social

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
3	HUMANOS CON RECURSOS	CATERING SOCIAL HUMANOS CON RECURSOS
		Disposición Tercera y Octava, apartado 4º.

Código Seguro De Verificación:	KKkuJoCOo4tW9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	23/04/2020 18:23:26
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KKkuJoCOo4tW9F3rziwiTA==		



Modalidad comedor social

ENTIDAD		PROYECTO	MOTIVO
1	MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	COMEDOR COMUNITARIO	Disposición Segunda, Tercera, Octava (apartado 4º) y Vigésimo Tercera.

Para su conocimiento y efecto, a continuación se transcribe las disposiciones de la “Convocatoria de subvenciones para proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2020”, publicado extracto de la convocatoria en el BOP núm. 236, de fecha 10 de octubre de 2019, y a las que se hace referencia en el Anexo III (Proyectos excluidos).

“SEGUNDA. Objeto, finalidad y ámbito territorial

[...] La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta de forma continuada, a lo largo del plazo de ejecución que establece esta convocatoria.

[...]

TERCERA. Plazo de ejecución.

Los proyectos tendrán una duración de 1 año, con inicio el 1 de Enero de 2020 y finalización 31 de Diciembre de 2020.

[...]

OCTAVA. Requisitos de los proyectos.

4.- Los proyectos de comedores deberán facilitar al año un número de servicios de comidas y/o cenas no inferior a 10.800 servicios, 60 personas por 180 días, residentes en la Ciudad de Sevilla. Asimismo, los proyectos de catering deberán tener como personas beneficiarias a un número nunca inferior a 60 personas/día residentes en la Ciudad de Sevilla, independientemente del número mínimo de días establecidos en el proyecto.

[...]

VIGESIMO TERCERA: Disposiciones específicas**1. Comedores Sociales.****1.1.- Objetivo general.**

Atender a las necesidades alimenticias de los sectores de población en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar en una instalación dotada de equipamiento y elementos auxiliares adecuados y acondicionados para tal efecto. En este sentido, los comedores con cocina in situ, comprende la elaboración en el propio centro de la comida de mediodía, incluido su almacenamiento en las debidas condiciones de higiene y seguridad alimentaria hasta su consumo por las personas usuarias [...].”

Código Seguro De Verificación:	KKkuJoCOo4tW9F3rziwiTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	23/04/2020 18:23:26
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KKkuJoCOo4tW9F3rziwiTA==		

